CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE **ESTADÍAS** DE ALUMNOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA**, EN LO SUCESIVO "LA **UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR **ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA,** POR LA OTRA **METROLOGÍA Y PRUEBAS, S.A. DE C.V. UBICADA EN PRIVADA TECNOLÓGICO No. 25**, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" REPRESENTADA POR EL **ING. EDUARDO RICAUD GAMBOA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## **DECLARACIONES**

## 1.- DE "LA UNIVERSIDAD"

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIDO EL 08 DE OCTUBRE DE 1998 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE No. UTN981009IKA.
- II. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE DE ENTRE LAS FINALIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR TECNOLÓGICA, PARA FORMAR PROFESIONISTAS, A LOS QUE SE LES DENOMINARÁ TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CON APTITUDES Y CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA APLICARLOS EN LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DEL ESTADO Y EL PAÍS.
- III. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE SU PROPIO DECRETO DE CREACIÓN.
- IV. QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVE. UNIVERSIDAD NO. 271 COL. UNIVERSITARIA EN NOGALES, SONORA.



\*

V. QUE COMO PARTE DE LA CARGA ACADÉMICA QUE EL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD DEBE DE ACREDITAR QUEDA COMPRENDIDO EL PERÍODO DE ESTADÍA LA CUAL LA DESARROLLA DURANTE EL SEXTO CUATRIMESTRE Y QUE CORRESPONDE AL TIEMPO EN QUE DEBE PERMANECER EN UNA EMPRESA, DONDE HABRÁ DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE SE TRADUZCA EN UNA APORTACIÓN A LA MISMA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO COMO ANEXO I.

## 2.- DE "LA EMPRESA"

- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- II. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **ING. EDUARDO RICAUD GAMBOA** QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- III. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN PRIVADA TECNOLÒGICO No. 25, EN NOGALES, SONORA.
- IV. QUE ESTA DE ACUERDO, DE QUE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA, REALICEN SU ESTADÍA EN ESTA EMPRESA.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN Y EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

## **CLAUSULAS**

I. "LA UNIVERSIDAD" ADQUIERE EL COMPROMISO DE ASIGNAR UN PROFESOR QUE FUNGIRÁ COMO ASESOR DEL ALUMNO Y ADEMÁS SERÁ EL VÍNCULO CON "LA EMPRESA".





- II. "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA SEGÚN LA DISPONIBILIDAD QUE EXISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE SE REALICE DURANTE LA ESTADÍA.
- III. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ A TRAVÉS DEL PROFESOR ASIGNADO QUE EL ALUMNO SE SUJETE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEFINIDAS DE "LA EMPRESA".
- IV. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ QUE EL ALUMNO MANTENGA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DENTRO DE "LA EMPRESA".
- V. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ QUE EL ALUMNO CUMPLA CON CALIDAD Y EN TIEMPO CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROGRAMA.
- VI. "LA EMPRESA" ADQUIERE EL COMPROMISO DE DAR AL ALUMNO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO.
- VII. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A ASIGNAR UN TUTOR CON AUTORIDAD DIRECTA DEL ALUMNO QUE FUNJA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO.
- VIII. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A EMITIR UNA EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO.
- IX. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS EN CASO DE QUE EL PROYECTO ASÍ LO REQUIERA EN EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS.
- X. AMBAS PARTES CONVIENEN DE QUE DURANTE LA ESTADÍA NO SE CREA NINGUN DERECHO NI OBLIGACIÓN DE TIPO LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y "LA EMPRESA"; Y POR TANTO EN LO CORRESPONDIENTE EN EL ASPECTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES PRECISAMENTE "LA UNIVERSIDAD" QUIEN HABRÁ DE PROPORCIONARLO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD Y ALCANCES.
- XI. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PROYECTO REALIZADO DURANTE LA ESTADÍA SE CONSIDERARÁ COMO UNA APORTACIÓN A "LA EMPRESA".





LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE LO FIRMAN LOS COMPARECIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

"LA UNIVERSIDAD "

ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÒGICA DE NOGALES, SONORA "LA EMPRESA"

ING. EDUARDO RICAUD GAMBOA GERENTE GENERAL METROLOGÍA Y PRUEBAS S.A. DE C.V.

**TESTIGOS** 

PROF JOSÉ ANTONIO CUEVAS ARROYO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES,
SONORA.